



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP94/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

**ASUNTO** Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, B.C., a 4 de noviembre de 2008.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

#### **INFORME DE RESULTADO:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP94/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

**ASUNTO**

...2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal de 2007, fungieron como Presidentes del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura los Magistrados Lic. Jaime Rico Jiménez, Lic. Marco Antonio López Magaña y la Lic. María Esther Rentería Ibarra, del 1 de enero al 4 de junio, del 5 al 18 de junio y del 19 de junio al 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

#### **A N T E C E D E N T E S**

Mediante oficio número CONT-0370-2008, de fecha 28 de marzo de 2008, la Lic. María Esther Rentería Ibarra, en su carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/720/2008, de fecha 7 de abril de 2008.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP94/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

**ASUNTO**

...3

Con fecha 9 de noviembre de 2008, mediante oficio número DAGEA/1118/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAPP/787/2008 y DAGEA/922/2008 de fechas 11 de julio y 21 de agosto de 2008 respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de oficios números DDP/218/2008 Y CONT/1229/2008 de fechas 13 de agosto y 15 de septiembre de 2008, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la Magistrada Lic. María Esther Rentería Ibarra, en su carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAGEA/1088/2008 de fecha 6 de octubre de 2008, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 9 de octubre de 2008 los CC. C.P. Ricardo Castro Hinojosa, C.P. Fernando Salazar Tovar y la C.P. María Esther López Rodarte, en su carácter de Director de la Unidad Administrativa del Consejo de la Judicatura, Contralor y Jefa del Departamento de Contabilidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP94/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

**ASUNTO**

...4

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

#### O P I N I Ó N:

**I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.**

**II. Como resultado de la revisión, se derivó la siguiente salvedad que no afecta la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**

- 1.- No se ha concluido con la recuperación de estímulo a la productividad que fue pagado a Magistrados y Consejeros en enero y diciembre de 2003, por un monto de \$ 1'740,000, que fueron determinados improcedentes por el Congreso del Estado, de conformidad con el Dictamen 124 de fecha 7 de diciembre de 2005, emitido por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

Cabe señalar que el monto a que hace mención el dictamen es de \$ 2'125,000, y al mes de mayo de 2008 se ha resarcido la cantidad de \$ 385,000.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP94/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

**ASUNTO**

...5

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que la salvedad anteriormente señalada debe hacerse del conocimiento de la Contraloría, órgano dependiente y auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

**A T E N T A M E N T E**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO**

C.c.p.- Archivo.

VALC/MABR/JMP/ATG/mazc